



# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°142-2018-CO-UNAAT

Tarma, 10 de diciembre de 2018

### VISTO:

La Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, el acuerdo de la Vigésima Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de diciembre de 2018, y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por su propio Estatuto en el marco de la Constitución y de las leyes, concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD, se aprobó el “Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano”, el cual contiene el “Anexo N° 01: Modelo de Licenciamiento Institucional”, “Anexo N°02: CBC”, “Anexo N°03: Plan de Implementación Progresiva del Procedimiento de Licenciamiento” y el “Anexo N° 04: Cronograma – Solicitud de Licenciamiento Institucional”;

Que, mediante Resolución de Superintendencia N°0054-2017-SUNEDU, de fecha 01 de junio de 2017, se Publicaron los “Criterios Técnicos de Evaluación de los Expedientes de Licenciamiento”, los mismos que se adjuntaron como Anexo N° 1, los cuales contienen disposiciones aplicables a todo el procedimiento de licenciamiento institucional;

Que, mediante Oficio N° 268-2017/SUNEDU-02-12, se comunica a la Universidad la aplicación de la propuesta de las Condiciones Básicas de Calidad (CBC) del Modelo de Licenciamiento considerando medios de verificación alternativos para universidades con ley de creación, en atención a su naturaleza, como es el caso de la UNAAT;

Que, en el artículo 16° del Estatuto de la UNAAT, especifica que: “El Sistema de Gestión de la Calidad es el conjunto de Normas interrelacionadas que buscan el mejoramiento continuo de los procesos administrativos, académicos, de investigación y de extensión cultural y proyección social de la universidad”, así mismo en el artículo 17° se especifica: “El proceso de Aseguramiento de la Calidad de la educación en la UNAAT estará bajo la responsabilidad de la Oficina de Gestión de la Calidad”;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 048-2019-CO-UNAAT, de fecha 19 de marzo de 2018, se **RECONFORMÓ**, el Comité Técnico de Licenciamiento de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISION ORGANIZADORA

**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°142-2018-CO-UNAAT**



Que, con fecha 12 de octubre de 2017, la UNAAT presento a la SUNEDU, el expediente y solicitud del Licenciamiento Institucional, el mismo que constó de un total de 1005 folios, donde se evidencia el cumplimiento de las ocho Condiciones Básicas de Calidad (CBC), a través de 44 indicadores, resaltando que del total de 55 indicadores, 7 no aplican por ser universidad nueva (con ley de creación) y 4 indicadores, por simplificación administrativa, recepcionándose con Expediente N° 36306;

Que, mediante Oficio N° 072-2018-SUNEDU-02-12, recepcionado el 29 de enero de 2018, la Directora de Licenciamiento de la SUNEDU, hizo llegar las observaciones al Expediente de Licenciamiento Institucional de la Universidad, las mismas que fueron subsanadas al más breve plazo y con Oficio N° 048-2018-UNAAT/CO-P, el 12 de febrero de 2018, se ingresó por mesa de partes de la SUNEDU, con 895 folios;

Que, mediante Oficio N° 493-2018/SUNEDU-02-12 del 13 de junio de 2018, se notificó a la universidad la Resolución de Trámite N° 06-2018-SUNEDU-DILIC, por la cual se decidió llevar a cabo una Diligencia de Actuación Probatoria (DAP), los días 21 y 22 de junio de 2018, con la finalidad de recabar información adicional para el cumplimiento de las condiciones II, III, IV, V y VI, vinculadas al Local Académico;

Que, el 15 de agosto de 2018 se realizó la visita de verificación presencial en el local académico declarado por la universidad, recabándose información complementaria y actualizada y suscribiéndose el acta correspondiente. Concordante a ello, mediante Oficio N° 298-2018-UNAAT/CO-P de fecha 21 de agosto de 2018, la universidad presentó información solicitada durante la visita de verificación presencial;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en el local (SL02) ubicado en Jirón Malecón Gálvez N°2202, distrito y provincia de Tarma, departamento de Junín;

Que, en ese sentido, en la Vigésima Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 10 de diciembre de 2018, los miembros de la Comisión Organizadora de la UNAAT, acordaron por UNANIMIDAD, EXPRESAR la Felicitación y Reconocimiento a la Comisión Central, Comité Técnico y Personal Administrativo de Apoyo de la UNAAT, por la labor realizada para el logro tan meritorio de la LICENCIA INSTITUCIONAL;

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNAAT y demás normas vigentes, y con acuerdo de la Sesión Ordinaria antes señalada, los miembros de la Comisión Organizadora,

### **RESUELVEN:**

**ARTICULO PRIMERO.- EXPRESAR** la Felicitación y Reconocimiento Comisión Central, Comité Técnico y Personal Administrativo de Apoyo de la UNAAT, por la labor realizada para el logro tan meritorio de la LICENCIA INSTITUCIONAL, siendo los siguientes:

### **COMISIÓN CENTRAL:**

- |  |  |
|--|--|
| 1. Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES   | Presidente de la Comisión Organizadora |
| 2. Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA | Vicepresidenta Académica               |
| 3. Dra. Esther ARIAS CORDOVA           | Vicepresidenta de Investigación        |





**“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
 “Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”**

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N°142-2018-CO-UNAAT**

**COMITE TÉCNICO:**

- |  |                       |
|--|-----------------------|
| 4. Lic. Ysabel ZEVALLOS PARAVE<br><b>Jefa de la Oficina de Gestión de la Calidad</b>         | Presidenta del Comité |
| 5. Dra. Rosa Clara ORIHUELA ESPINOZA<br><b>Directora de Servicios Académicos</b>             | Miembro               |
| 6. Ing. Wilber Oswaldo ILLANES MEDINA<br><b>Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones</b>   | Miembro               |
| 7. Ing. Steven Elías MORENO CARLOS<br><b>Jefe de la Unidad de Tecnologías de Información</b> | Miembro               |
| 8. Lic. Adm. Evelyng Xeniah RIVERA RODENAS<br><b>Jefa de la Unidad de Planeamiento</b>       | Miembro               |

**PERSONAL ADMINISTRATIVO DE APOYO**

9. Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VÉLIZ  
**Secretaria General**
10. Srta. CASTRILLÓN ORTIZ, Jackeline Consuelo  
**Secretaria de Presidencia**
11. Srta. ESPINOZA PÉREZ, Zulema Karin  
**Secretaria de Vicepresidencia de Investigación**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente Resolución al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos para la incorporación en el file personal y a los interesados, para su conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**Dr. Eduardo Félix PALOMINO TORRES**  
 Presidente de la Comisión Organizadora  
 UNAAT



**Dra. Miriam Zulema ESPINOZA VELIZ**  
 Secretaria General  
 UNAAT